

San Miguel, 17 de enero de 2013

VISTOS:

1.- La Resolución N° 18/2012, de 8 de febrero de 2012, mediante la cual el Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel ordena instruir investigación sumaria, y designa investigador a don Juan Luis Ramírez Gómez, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que recaigan en funcionarios de la Escuela Pablo Neruda, respecto de los siguientes hechos:

- Eventuales incumplimientos profesionales y/o de faltas de desempeño de doña Mónica Zúñiga Grandon, profesora de aula de la Escuela Pablo Neruda y las denuncias en su contra.
- Eventual persecución de que fuera víctima doña Mónica Zúñiga Grandon, profesora de aula de la Escuela Pablo Neruda, por parte del Director de dicho Establecimiento, u otros funcionarios, y que desembocó en la destitución del primer ciclo básico de la docente.
- Cualquier hecho irregular relacionado con los descritos en la presente resolución.

2.- La Vista Final del Investigador, don Juan Luis Ramírez Gómez, de fecha 16 de enero de 2013.

3.- Los antecedentes acumulados en el proceso.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Memorandum N° 41, de 27 de enero de 2012, la Directora de Educación solicita instruir investigación sumaria en razón de los antecedentes enviados, tanto por el Director del Establecimiento Educacional Escuela Pablo Neruda, don Emiliano Cabrera, como por la Docente del mismo Establecimiento, doña Mónica Zúñiga Grandón, con el objeto de aclarar las situaciones expuestas en ambos informes y tomar las medidas necesarias para evitar que los hechos ahí denunciados afecten la calidad de los procesos educativos de los alumnos.

2.- El Memorándum N° 253/2011, de 16 de diciembre de 2011, del Director de la Escuela Pablo Neruda, dirigido a la Directora de Educación, mediante el cual remite cartas y reclamos de los apoderados de 1° básico del 2011 de dicha escuela y antecedentes de cumplimiento de labores de la docente doña Mónica Zúñiga Grandon.

3.- Carta de doña Mónica Zúñiga Grandon, profesora del primer ciclo básico de la Escuela Pablo Neruda, dirigido a la Directora de Educación denunciado una serie de hechos que considera una persecución en su contra y que derivaron en que el Director del Establecimiento Educacional la destituyera del primer ciclo básico.

4.- Que, mediante Resolución N° 18/2012, de 8 de marzo de 2012, se instruyó investigación sumaria con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos denunciados, designando como investigador a don Juan Luís Ramírez Gómez

5.- Que, con fecha 16 de enero de 2013, don Juan Luís Ramírez Gómez, ha emitido su vista final en la investigación sumaria.

6.- Que, en su vista final el investigador ha podido acreditar las siguientes circunstancias:

A.- Que, existen razones fundadas para considerar que hay incumplimiento grave y falta de desempeño profesional por parte de doña Mónica Zúñiga Grandón, Profesora de Aula de la Escuela Pablo Neruda, durante su desempeño como docente del 1° básico 2011, fundamentadas en los antecedentes presentados por el Sr. Director en los memorandos y cartas de reclamos que acompaña de la misma y las declaraciones de los entrevistados realizadas por el funcionario investigador.

B.- Que en cuanto a la eventual persecución de que fuera víctima doña Mónica Zúñiga Grandón, si bien no se pone en duda la relación que expone de hechos, ésta no cuenta con medio probatorios fehacientes, como testigos presenciales, grabaciones o documentos escritos que avalen dicha información. Asimismo, los testigos (profesionales) que menciona en su misiva no fueron habidos, puesto que ya no trabajan en el establecimiento y la Sra. Isabel Gómez, Auxiliar de la escuela (a la cual la docente señala que era apoderada del curso 1° básico 2011 y que el Sr. Director le habría ordenado que hiciera correr una lista entre los apoderados para actuar en su contra) desmintió por completo los hechos y firma en conformidad la presentación escrita de su declaración.

7.- Que, en cuanto a la responsabilidad y medidas disciplinarias, el investigador establece:

i.- Respecto del funcionario don Emiliano Cabrera Barra, no se ha podido acreditar que haya incurrido en acciones de acoso laboral en contra de la Docente doña Mónica Zúñiga Grandon puesto que de la lectura de los antecedentes documentales por él aportado, así como las declaraciones efectuadas tanto por los funcionarios, como por los apoderados citados a declarar, se desprende que ésta incurrió en reiterados incumplimientos y acciones que justifican que ésta haya sido cambiada de funciones, no

ocasionándose menoscabo en su persona con las nuevas funciones asignadas, esto es Coordinadora del CRA.

ii.- En cuanto a doña Mónica Zúñiga Grandon, si bien se pudo determinar que la funcionaria incurrió en incumplimiento reiterado de sus funciones, estos fueron detectados durante el periodo que ejerció como docente de aula a cargo del 1º básico 2011 del establecimiento, ante los cuales se decidió cambiarla de funciones siendo designada como Coordinadora del CRA, función en la cual no se han detectado incumplimientos. En razón de lo anterior, el Investigador ha propuesto la aplicación de una amonestación en su hoja de vida.

7.- Las facultades que, como Secretario General, me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y las normas pertinentes de la Ley 19.070.

RESUELVO:

1.- **Aplíquese a doña Mónica Zúñiga Grandon una amonestación por escrito por haber incurrido en incumplimientos de sus obligaciones como docente del 1º básico 2011 del Establecimiento Educacional Escuela Pablo Neruda.**

2.- **Sobreséase definitivamente la investigación respecto de don Emiliano Cabrera Barrera, por no haber sido acreditados fehacientemente los hechos denunciados en su contra por doña Mónica Zúñiga Grandon.**

Se hace presente a la afectada que podrá interponer ante este Secretario General recurso de reposición en contra de la presente resolución en el término de **dos días hábiles** contados desde su notificación.

Anótese y comuníquese a los interesados.


JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Distribución

- Juan Luis Ramírez Gómez - Investigador
- Sra. Mónica Zúñiga Grandón.
- Sr. Emiliano Cabrera Barra.
- Directora de Educación
- Archivo Secretaría General
- Archivo Dirección Jurídica